UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 115 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 26 MAR. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 326-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 230-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 167-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 039-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 008-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de compensación vacacional a Biviana De la Cruz De la Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 21764, de fecha 15 de enero de 2021, Biviana De la Cruz De la Cruz, ex servidora contratada de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8°, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 008-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Biviana De la Cruz De la Cruz tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 1,442.50;

Que, con Memorando Nº 167-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 22 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Biviana De la Cruz De la Cruz;

Estando a la Opinión Legal Nº 039-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a BIVIANA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ex servidora contratada de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 50/100 Soles (S/ 1,442.50).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 115 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000786 5005863 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000786 5005863 Bienestar y Asistencia Social

META/FINALIDAD:

00001 0188110 Bienestar y Asistencia Social

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
1.00 2.3.2.8.1.2 Contribución a ESSALUD de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oass